



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y LECTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES".

En Mérida a 9 de mayo de 2016, cuando son las 12.15 horas se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, previa convocatoria realizada al efecto, y como lugar, las dependencias municipales de la Sección de Gestión Administrativa de Secretaría General, en la 2ª planta del Edificio Consistorial, para calificar la documentación pendiente de subsanar, y seguidamente, en sesión pública, proceder a la apertura del sobre B que contiene la documentación técnica aportada por los licitadores.

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

- Presidente: Juan Espino Martín
- Secretaria: Carmen de Sande Galán
- Vocales:
 - Letrado Asesor: Severiano Amigo Mateo
 - Suplente del Interventor: Juan Manuel Galán Flores
 - Angel Mª Cid Benítez-Cano
 - César Santos Hidalgo

Abierta la sesión y revisada la documentación general requerida a FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO, en la fase de subsanación se constata que:

- No acredita la solvencia económica o financiera, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 7, según la cual "Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."
- En su lugar, presenta escrito alegando que " *por ser empresa de titularidad individual representada por una persona física (autónomo) no tengo la obligación de llevar una contabilidad registrada en el Registro Mercantil, siendo este voluntario.*"
"*...Como persona física está suficientemente justificado el volumen anual de negocio por Mod. 390 de la Agencia Tributaria en el apartado 10. Volumen de operaciones. El inscribirme en el Registro Mercantil, como empresario individual, me conllevaría una serie de gastos que no puedo afrontar a expensas de saber el fin de la licitación.*"
- Adjunta una DECLARACIÓN RESPONSABLE cuyo tenor es el siguiente:
...."*comprometiéndome fehacientemente a presentar mis cuentas anuales en el Registro mercantil, una vez finalizado el proceso de adjudicación de la licitación, en caso de ganar dicha licitación.*"

Visto lo cual la Mesa ACUERDA excluirlo de la licitación por no acreditar la solvencia económica y financiera.

Ello en virtud del RD 773/2015, de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre de 2015), por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concreto, el artículo 11. Determinación de los criterios de selección de las empresas.

Se adecuan a las nuevas disposiciones legales el sistema de determinación de los criterios de selección del contratista y de acreditación de los mismos por los empresarios, fijando los medios y criterios a aplicar en defecto de lo establecido en los pliegos del contrato, cuando éstos no recojan con suficiente precisión



los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera o a la solvencia técnica y profesional exigidas para la adjudicación del contrato.

"1. El órgano de contratación fijará en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios que serán tenidos en cuenta para determinar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del contratista, los requisitos mínimos exigidos en cada caso y los medios para acreditar el cumplimiento de los mismos, salvo en los casos previstos en el aptdo. 5."

"4. ...cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

a) pfo 2. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. "Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

Seguidamente, se abre la sesión pública, relativa a la apertura de los sobres "B" que contienen documentación técnica.

A tal efecto se cursaron invitaciones a los licitadores, haciendo constar que asisten a esta sesión, exclusivamente los representantes de Instalaciones y Mantenimiento SOLACIUM S.L., Maribel Blanco Durán y Ricardo López Domínguez.

Se lee y aprueba el acta correspondiente a la calificación de la documentación administrativa, haciendo constar en esta sesión pública, la exclusión de FERNANDO MARTÍNEZ BLANCO de la licitación, por no acreditar la solvencia económica.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres B que contienen las ofertas técnicas, en concreto, los criterios cuya ponderación o valoración dependen de un juicio de valor, haciendo el Sr. Presidente, una lectura del contenido de los índices de la documentación presentada por:

- Instalaciones y M^o SOLACIUM SL
- RAMON CRIADO Y CIA SA
- STREET & BUILDING COLVACAL SL
- MERCLIMA SA
- PROIGAM INSTALACIONES SL
- IMTECH SPAIN S.L.

En este punto la Mesa **ACUERDA**:

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas relacionadas al técnico Ángel M^a. Cid Benítez-Cano, para que proceda al estudio, valoración y emisión del correspondiente dictamen, que servirá de base a la Mesa, para proponer la adjudicación una vez se conozcan las proposiciones económicas que se abrirán en posterior sesión.

SEGUNDO: Convocar sesión pública para la lectura del dictamen de valoración y apertura de las proposiciones económicas el **próximo jueves, 12 de mayo de 2016 a las 12:00 hrs**, en este mismo lugar. Los presentes se dan por notificados en este acto.

TERCERO: Invitar a la sesión pública a los licitadores.



El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas.

Y para constancia de lo tratado, redacto el presente acta de la cual yo, la Secretaria, doy fe y someto al VºBº del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE

